



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038 - 2014-GRA/CR

Ayacucho, 10 de junio de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2014, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera para Estudio de Preinversión y Proyectos de Inversión Seleccionados para el Cofinanciamiento para la Formulación del Estudio de Preinversión: Mejoramiento de las Capacidades para la Prestación de Servicios Policiales desde las Comisarias de las Provincias de Cangallo, Sucre, Huancasancos, Víctor Fajardo y Vilcashuamán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 248-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 30 de mayo del 2014, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita ante el Consejo Regional de Ayacucho, aprobar la Transferencia Financiera para Estudio de Preinversión y Proyectos de Inversión seleccionados para su cofinanciamiento, para la formulación del Estudio de Preinversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES DESDE LAS COMISARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CANGALLO, SUCRE, HUANCASANCOS, VICTOR FAJARDO Y VILCASHUAMAN DE AYACUCHO, por un monto total de S/. 281 369.00 nuevos soles; de los cuales FONIPREL cofinanciará S/ 253,232.00 y el Gobierno Regional aportará S/ 28,137.00;

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, establece respecto a las Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2014; asimismo en el rubro 12.2) de manera taxativa señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038 - 2014-GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, en vías de regularización, la participación del Gobierno Regional de Ayacucho en el Concurso FONIPREL - 2014, para la elaboración del Estudio de Preinversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES DESDE LAS COMISARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CANGALLO, SUCRE, HUANCASANCOS, VICTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN DE AYACUCHO".

Artículo Segundo.- APROBAR, la Transferencia Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas al Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho para el Estudio de Preinversión y Proyectos de Inversión seleccionados para su Cofinanciamiento, para la formulación del Estudio de Preinversión: "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES DESDE LAS COMISARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CANGALLO, SUCRE, HUANCASANCOS, VICTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN DE AYACUCHO**", en la suma de **S/.253, 232.00** (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- APROBAR, el Cofinanciamiento del Pliego 444 del Gobierno Regional de Ayacucho para el Estudio de Preinversión y Proyectos de Inversión seleccionados para su Cofinanciamiento, para la formulación del Estudio de Preinversión: "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES DESDE LAS COMISARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CANGALLO, SUCRE, HUANCASANCOS, VICTOR FAJARDO Y VILCAS HUAMAN DE AYACUCHO**", en la suma de **S/.28,137.00** (Veintiocho Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Cuarto.-ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación del presente Acuerdo Regional acorde a las normas legales vigentes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2014.

Artículo Sexto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Sixto L. Ibarra Salazar
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE